



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00103-00

Inscrita la medida de embargo, y de conformidad con lo preceptuado en la ley 2030 de 2020, este despacho COMISIONA al señor Alcalde Municipal de Ibagué, para que designe al inspector que llevará a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas FQL 474.

Designar como secuestre a VALENZUELA GAITÁN Y ASOCIADOS S.A.S.

Al funcionario designado para llevar a cabo la diligencia de secuestro se le concede amplias facultades legales, inclusive oficiar a las autoridades competentes para la retención del referido automotor, excepto relevar al secuestre ni subcomisionar.

Por secretaria líbrese el despacho comisorio con los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez